

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 588/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 588/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140008556.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Marín Obras Reformas y Servicios, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 588/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Marín Obras Reformas y Servicios, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Fundación Laboral de la Construcción contra Marín Obras Reformas y Servicios, S.L., y condenar a ésta a que abone a la Fundación Laboral de la Construcción 1.314,14 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Marín Obras Reformas y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.